

Libro III, Título XIX, Letra F. De la Cotización con Rentabilidad Protegida**Capítulo I. Introducción**

El 26 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.735, que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.

El Párrafo 2° del Título II de la citada ley se refiere a las prestaciones del Seguro Social Previsional, en particular, su artículo 8° trata sobre la cotización con rentabilidad protegida, que se regula complementariamente en la presente Letra.

Nota de actualización: este Capítulo fue incorporado por la Norma de Carácter General N°361, de 27 de marzo de 2026.